

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	Versión: 3.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Página 1 de 14	

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO SOLIDARIO

ESTUDIOS PREVIOS		
<b>MUNICIPIO:</b> Mariipi -Boyacá	<b>FECHA</b>	20 de abril de 2025
<b>DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	CONTRATACION DIRECTA	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONVENIO SOLIDARIO	
<b>PROYECTOS</b>	202500000001616-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA	
<b>1. OBJETO</b>		
<p><b>“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ZULIA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO CORRESPONDIENTE A ROSERIA Y LIMPIEZA DE CORREDORES VIALES PRIORIZADOS EN LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ”</b></p>		
<p>DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.</p>		
<b>2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>		
<p>El municipio de Mariipi, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión es desarrollada de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>En virtud de los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 27 de la ley 1454 de 2011 las autoridades administrativas en sus distintos niveles deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.</p> <p>De conformidad con lo 'dispuesto en la Ley el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya</p>		

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>	Versión: 3.0		
		Fecha: 02-01-2024		
			Página 2 de 14	

finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.



Que las Juntas de acción comunal de acuerdo con la Ley 2166 del 2021 son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y río 'de carácter privado como lo sostiene el ARTÍCULO 70. ORGANISMOS DE I ACCIÓN COMUNAL: a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa".

Por regla general las Juntas de Acción Comunal solo pueden desarrollar actividades dentro del territorio de su jurisdicción (barrio, sector, etapa, vereda, corregimiento, etc.) dependiendo de la división establecida por el Distrito o Municipio respectivo. El artículo 9° de la ley 2166 de 2021- en lo relacionado con las JAC- desarrolla el tema de la siguiente manera:

*“Artículo 9°Territorio. Cada organismo de acción comunal desarrollara sus actividades dentro de un territorio delimitado según las siguientes orientaciones:*

- a) En las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa de este, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital;*
- b) En las demás cabeceras de municipio en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior;*
- c) En las poblaciones donde no exista delimitación por barrios la junta podrá abarcar toda el área urbana sin perjuicio de que cuando se haga alguna división de dicho género, la autoridad competente pueda ordenar que se modifique el territorio de una junta constituida;*
- d) En cada caserío o vereda solo podrá constituirse una junta de acción comunal; pero a autoridad competente podrá autorizar, mediante resolución motivada, la constitución de más de una junta sin la respectiva extensión territorial lo aconsejare.*

El municipio de Maripi, extendido a lo largo de su territorio caracterizado por una topografía montañosa y quebradiza con la presencia de ríos y quebradas, enfrenta la constante necesidad de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de su malla vial. Estas acciones son esenciales para asegurar la transitabilidad de las vías, contribuyendo al desarrollo económico y la estabilidad de la población en el sector rural. Además de las labores vinculadas al mantenimiento de la infraestructura vial, es imperativo destacar la relevancia de los servicios de transporte municipal, especialmente los buses encargados del transporte escolar y la asistencia en eventos comunitarios. El Buen estado de las vías desempeña un papel fundamental en el acceso a la educación y la participación en actividades de importancia para la comunidad. En el ámbito del

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 3 de 14	

mantenimiento de vías, es crucial asegurar que todas las carreteras y caminos estén en óptimas condiciones para el tránsito. Esto no solo facilita el transporte eficiente de personas y bienes, sino que también contribuye al desarrollo económico y social del Municipio de Maripi. Es imprescindible resaltar la contribución invaluable de mantener las vías en buen estado, ya que esto garantiza el acceso a servicios esenciales como la educación y la salud, y facilita la participación activa de la comunidad en eventos que fortalecen la cohesión social. Las vías en buen estado son fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad. En la vigencia anterior, se llevaron a cabo mantenimientos correctivos para el mejoramiento de las carreteras municipales. Sin embargo, los imprevistos, comunes dadas las condiciones agrestes que presentan el municipio, demandan atención adicional para mantenimiento en buen estado. Conscientes de la importancia de contar con vías en óptimas condiciones, es necesario establecer un convenio solidario para de mantenimiento rutinario de las vías de acceso al municipio y sus veredas, facilitando la pronta habilitación de las vías para mantener el tránsito y prestar servicios a la población de manera eficiente.

Que, según este contexto en virtud de los principios de complementariedad, concurrencia, coordinación y subsidiaridad, se requiere realizar un trabajo mancomunado con los diferentes organismos de Acción Comunal orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Por tal razón el municipio de Maripi pretende suscribir Convenios Solidarios con los Organismos de Acción Comunal, cuyo asidero jurídico se encuentra contemplado en la Ley 136 de 1994, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2166 de 2021 y demás normas vigentes y aplicables a la materia, cuyo objeto se orientará necesariamente hacia la intervención y mantenimiento de Vías Terciarias.

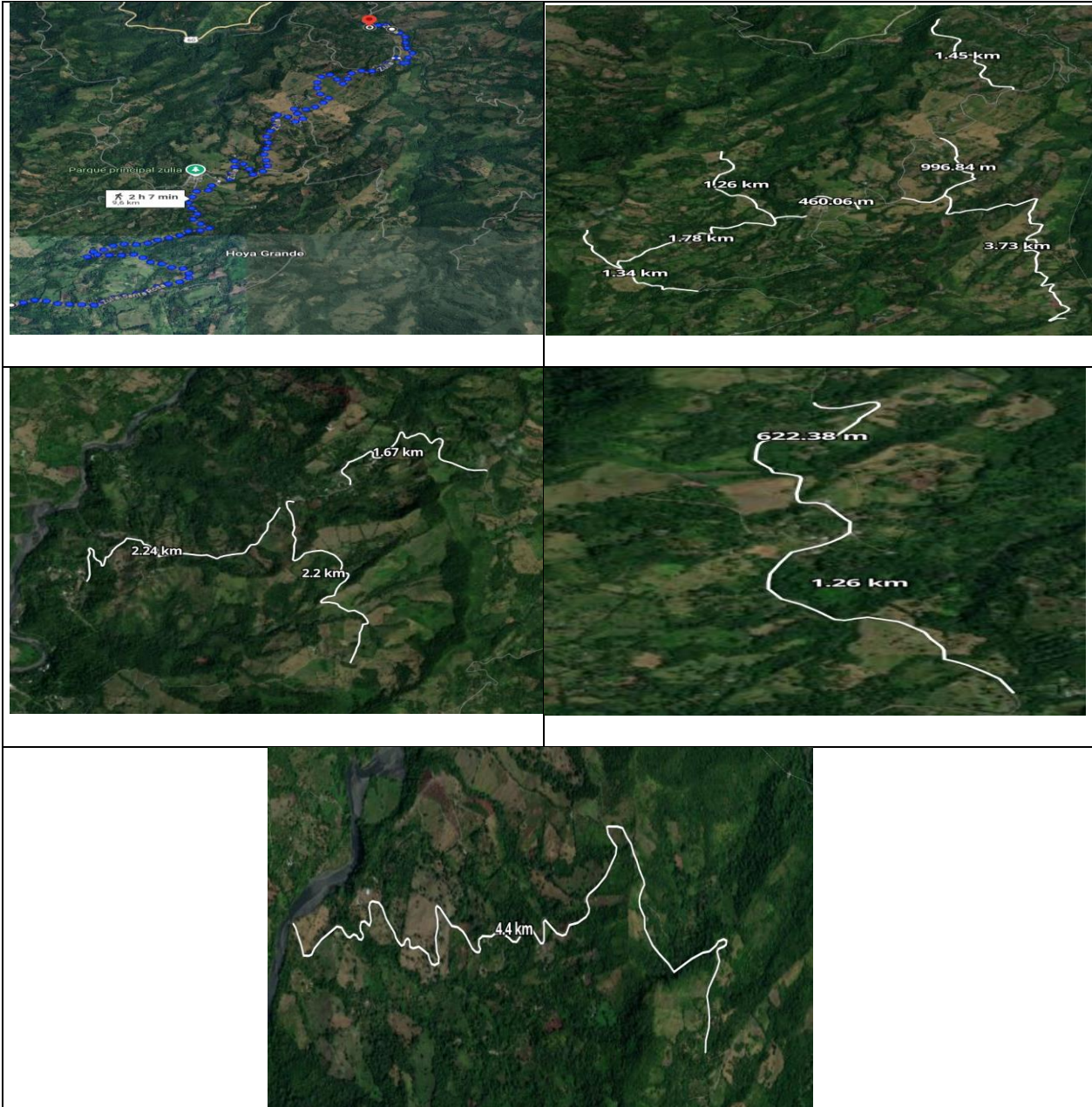
Por lo anterior el Municipio de Maripi y la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI, se proponen realizar un convenio solidario con el fin de desarrollar actividades conjuntas para la cofinanciación y ejecución del convenio con objeto **“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ZULIA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO CORRESPONDIENTE A ROSERÍA Y LIMPIEZA DE CORREDORES VIALES PRIORIZADOS EN LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ”**

La propuesta tiene como finalidad el Mantenimiento rutinario de los tramos viales definidos con labores de rocería y despeje A 2.50 Mts a lado y Lado en los laterales de la vía, con el propósito de mejorar la transitabilidad, garantizar condiciones óptimas de movilidad y seguridad para la comunidad, y contribuir al mantenimiento adecuado de la infraestructura vial.

La iniciativa involucra la colaboración de diversos actores, entre ellos la junta de acción comunal, la administración Municipal, la comunidad en general, las autoridades locales, quienes aportaran recursos humanos y logísticos para llevar a cabo las labores de rocería y limpieza de los tramos viales definidos.

El proyecto se ejecutará en la Vereda Zulia del municipio de Maripi, Boyacá, abarcando los tramos viales Alto De Zulia-Piache, Tramos Zulia, Guarumal, Chaparral, Se llevarán a cabo mantenimiento rutinario de los tramos viales, de acuerdo con la información



recopilada en campo por el equipo de apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.



**Población Beneficiada:** POBLACION DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el cual autoriza al municipio para la celebración directamente de convenios solidarios con los Organismos

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>	Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 5 de 14	

de Acción Comunal; y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Maripi, ubicado en el departamento de Boyacá, Colombia, en la Vereda Sabaneta en los tramos definidos Sabaneta Central-Alto Aire, Chuscal.

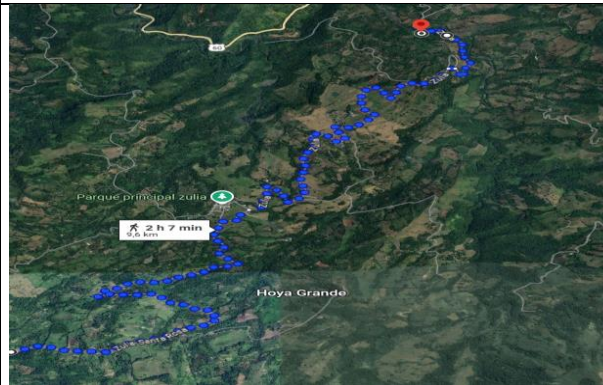
##### a. Localización:



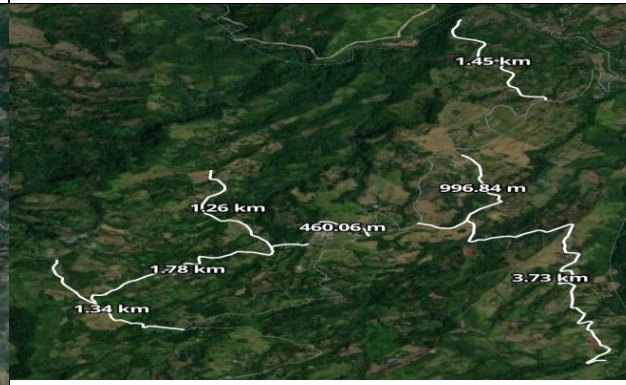
Figura 1.1. Localización del departamento de Boyacá



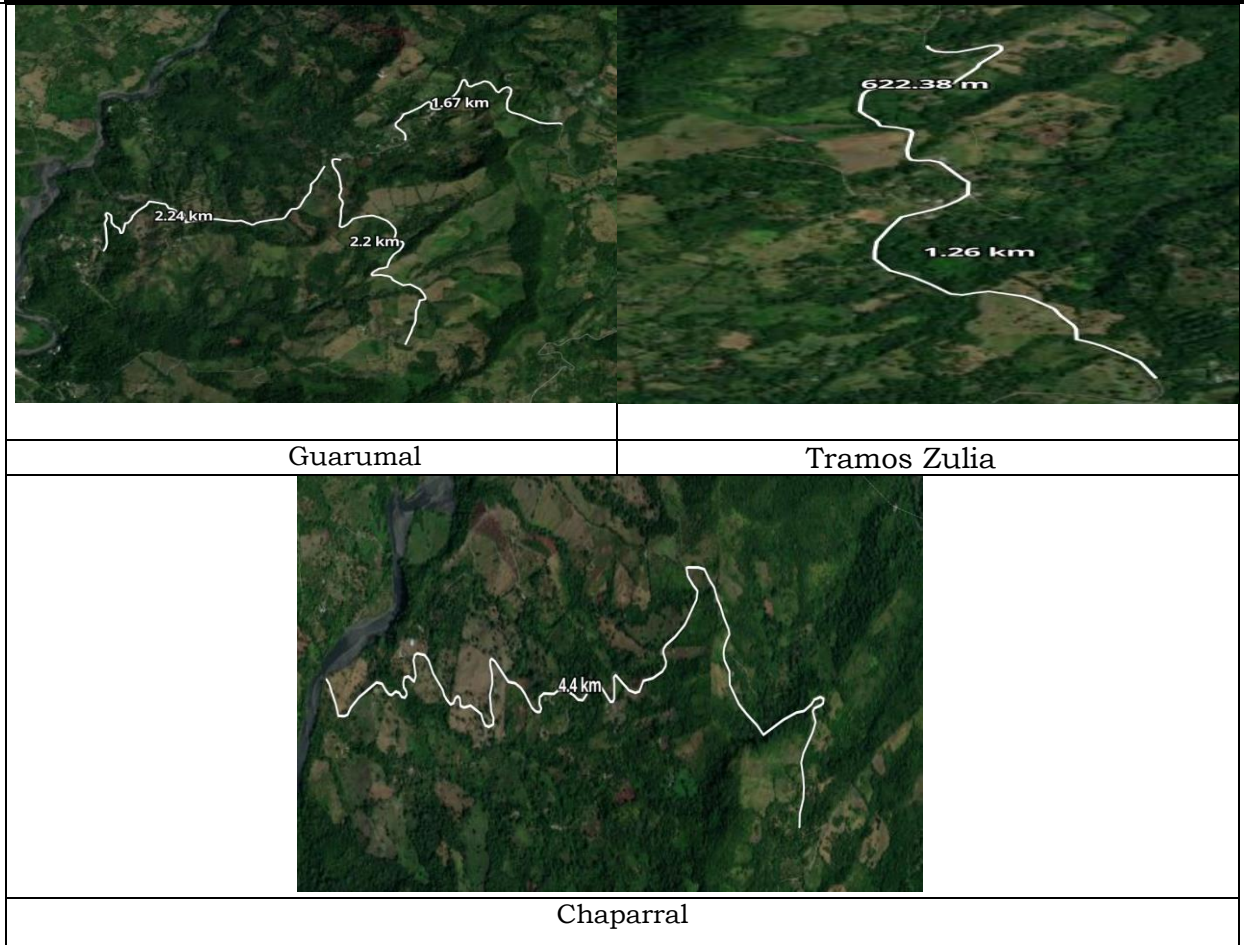
Figura 1.2. Localización del Municipio de Maripi



Alto De Zulia-Piache





Tramos Zulia



### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 10.191.278) M/CTE**, de los cuales el Municipio aportara la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$6.490.709) M/CTE** y como contraparte la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI**, quien garantiza un aporte en especie por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 3.700.569,00) M/CTE**

### 6. CLASIFICADOR UNSPSC

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 7 de 14	

El código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas-UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad por los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente

<b>CLASIFICACION UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION</b>
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

### 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de menor cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2025000223	24/04/2025	2.3.2.02.02.005.03	Mantenimiento rutinario de vías	\$ 6.490.709,00
<b>TOTAL, CDP</b>				<b>\$ 6.490.709,00</b>

### 8. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato busca cumplir con el plan de desarrollo “YO SOY MARIPENSE” 2024-2027, según viabilidad expedida por el Banco de Programas y proyectos de la siguiente manera:

SECTOR	TRANSPORTE
LINEA ESTRATEGICA	LE-4- YO SOY GESTOR DE DESARROLLO VIAL Y ECONOMICO
NUMERO DEL PROYECTO	20250000001616
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ
PROGRAMA	2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
META PERSONALIZADA	MP-167-MANTENIMIETO RUTINARIO DE VIAS

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 8 de 14	

## 9. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL


En desarrollo del presente convenio **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SABANETA se** obliga con el Municipio de Maripi a:

### OBLIGACIONES GENERALES.

- 1) Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos de estudios previos.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. Llevar a cabo la coordinación y realización en torno al convenio.
- 4) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses de EL MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por EL MUNICIPIO.
- 7) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de EL MUNICIPIO.
- 8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO.
- 9) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la Junta de Acción Comunal con EL MUNICIPIO, ni (si aplica) de EL MUNICIPIO con las personas que vincule la Junta de Acción Comunal para el desarrollo del convenio.
- 10) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
- 11) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización
- 12) del convenio
- 13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas establecidas.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el convenio
3. Propender porque la comunidad que se vincule al proyecto, este en todas las etapas a desarrollar y haga parte de la zona y/o comunidad
4. Constituir las garantías requeridas para la ejecución de la iniciativa y asumir el

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>	Versión: 3.0		
		Fecha: 02-01-2024		
			Página 9 de 14	

valor de estas.

5. Aportar los recursos de la contrapartida (en especie) para la ejecución de la iniciativa
6. Realizar los trámites financieros y administrativos necesarios para la recepción y disposición de los recursos.
7. Adelantar y llevar a cabo la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución de la iniciativa, bajo la normatividad aplicable
8. Cumplir con la normatividad vigente respecto de licencias, permisos, autorizaciones de las autoridades competentes para la ejecución de la iniciativa
9. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y actividades planteadas en la iniciativa que se realicen de manera presencial y virtual. Así mismo atender las visitas programadas por los funcionarios de la Administración Municipal.
10. Ejecutar e invertir con la mayor diligencia, eficiencia y cuidado los recursos entregados para la ejecución de la iniciativa.
11. Presentar los informes parciales de ejecución de la iniciativa que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco días calendario y un informe final con sus respectivos soportes (fotografías videos, listados de asistencia, soportes de pago, facturas, etc.), incluyendo los de contrapartida, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.
12. Cumplir y asumir las obligaciones establecidas por la legislación vigente, en cuanto impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes tanto a nivel nacional como local.
13. Suministrar al Municipio de Maripi los informes, soportes en los formatos establecidos y cualquier información que ésta a través de sus supervisores y/o funcionarios requiera.
14. Invertir los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto del convenio y de la iniciativa aprobada.
15. Informar por escrito al Municipio de Maripi la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio
16. Informar al Municipio para que sea aprobado el cambio de alguna especificación técnica durante el proceso constructivo.
17. Mantener indemne al Municipio de Maripi de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de la ejecución del presente convenio solidario.
18. Reintegrar dentro de los 5 días siguientes a la terminación de la iniciativa, los saldos no ejecutados y recursos no comprometidos, si a ellos hubiere lugar.
19. Avisar oportunamente sobre cualquier retraso e incumplimiento total o parcial de las obligaciones durante la ejecución de la iniciativa
20. Con apego a los postulados de la buena fe, ejecutar las demás actividades necesarias para lograr el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Maripi o de los recursos asignados y/o entregados.
22. Dar cumplimiento a los términos y condiciones generales establecidos por el Municipio de Maripi para los proyectos de Acción Comunal y la Participación Ciudadana, en particular, sobre los rubros o asuntos en los que se podrá invertir

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 10 de 14	

los recursos del proyecto

23. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte de los funcionarios, así como informar oportunamente sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

## 10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del convenio respectivo.
2. Cancelar al Ejecutor el valor del convenio en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del convenio en desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO podrá efectuar requerimientos escritos a la Entidad Ejecutora tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la gestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. Además de las obligaciones anteriores.
4. Designar el Supervisor del convenio, que represente al MUNICIPIO.
5. Prestar la asistencia técnica necesaria para todas las actividades a realizar por el ejecutor.
6. Garantizar el acompañamiento de los ejecutores durante el proceso de ejecución de las actividades descritas en el Convenio.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
8. Liquidar el convenio.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

## 11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de UN (01) MES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio.

## 12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Para la realización del objeto del presente convenio solidario, El Municipio de Maripi entregará a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI** la suma de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$6.490.709) M/CTE**, de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al 70% del valor del aporte en dinero del municipio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de verificación y socialización de la Junta de Acción Comunal del proyecto 2. Plan de acción o Plan de Trabajo. 3. Constitución de pólizas requeridas. 4. Copia de suscripción de formato de contrapartida. 5. Acta de compromiso del desarrollo de las actividades en los plazos estipulados.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024
			Página 11 de 14

- UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** correspondiente al 20% del valor del aporte en dinero del municipio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Ejecución de mínimo el 60% de la iniciativa con sus respectivos soportes técnicos y financieros (fotografías, videos, listados de asistencia, facturas, cuentas de cobro, etc., según corresponda) e informe de ejecución de la iniciativa de la Junta de Acción Comunal 2. Soporte de la contrapartida ejecutada a la fecha del informe.
- UN TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO:** correspondiente al 10% del valor restante del valor del aporte en dinero del municipio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Ejecución del 100% de la iniciativa. 2. Informe final de ejecución con sus respectivos soportes técnicos y financieros (fotografías y listados de asistencia, facturas, cuentas de cobro, etc. según corresponda). 3. Certificación del Fiscal de la Junta de Acción Comunal en donde se haga constar la ejecución de la iniciativa e inversión de los recursos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE MARIPI  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT 800.024.789-8



PRESUPUESTO GENERAL

FECHA 20/03/2025

PROY. : "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ZULIA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO CORRESPONDIENTE A ROSERIA Y LIMPIEZA DE CORREDORES VIALES PRIORIZADOS EN LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ"

APORTES DEL MUNICIPIO



ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNID	CANT	IPD	VR UNITARIO	VR TOTAL SIN INCR. DISTANCIA	VR TOTAL CON INCREMENTO DISTANCIA 6%	%
<b>CAPITULO 1. MATERIALES (APORTES DE LA JUNTA DEL MUNICIPIO DE MARIPI)</b>										
1,00							TIPO		OBRA PUBLICA	
1,01	3.11.07	ROCERIA A CADA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	PRECIOS GOBERNACION	HA	15,87	0,00%	\$ 378.746,60	\$ 6.010.708,540	\$ 6.010.708,54	
<b>COSTO DIRECTO SUBGRUPO (A)</b>									\$	6.010.709,00
ADMINISTRACION (0%)									\$	480.000,00
IMPREVISTOS (0%)										
UTILIDAD (0%)										
<b>COSTO INDIRECTO SUBGRUPO (AIU)</b>									\$	6.490.709,00

APORTES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

<b>CAPITULO 2. MANO DE OBRA</b>										
2,00							TIPO		OBRA PUBLICA	
2,01	2,10	ROCERIA A CADA LADO DE LA VIA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	PRECIOS GOBERNACION	HA	15,87	0,00%	\$ 233.180,17	\$ 3.700.569,230	\$ 3.700.569,23	
<b>COSTO DIRECTO SUBGRUPO (B)</b>									\$	3.700.569,00
ADMINISTRACION (0%)										
IMPREVISTOS (0%)										
UTILIDAD (0%)										
<b>COSTO INDIRECTO SUBGRUPO (AIU)</b>									\$	3.700.569,00
<b>COSTO DIRECTO</b>									\$	10.191.278,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>									\$	10.191.278,0

**13. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TECNICAS)- (FICHA TECNICA).**

**"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ZULIA,**


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 12 de 14	

**PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO CORRESPONDIENTE A ROSERÍA Y LIMPIEZA DE CORREDORES VIALES PRIORIZADOS EN LA VEREDA ZULIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ"**

**14. VIGILANCIA Y SUPERVISION**

**EL MUNICIPIO** ejercerá las funciones de supervisión del presente Convenio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, quien tendrá las funciones contempladas tanto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO, así como las establecidas en la ley 80 de 1993, junto con sus modificaciones y Decretos reglamentarios, y en especial, las siguientes: 1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el Convenio. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio por las partes. 3. Informar oportunamente a las partes del Convenio sobre las fallas que se presenten durante su ejecución. 4. Exigir a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del presente Convenio. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al Convenio como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación, el incumplimiento de las obligaciones por parte LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, a fin de Adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por pare del funcionario competente, si es el caso las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del Convenio, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata el MUNICIPIO. 9. Proteger y hacer respetar por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL los derechos del MUNICIPIO. 10. Solicitar a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Convenio. 11. Elaborar y suscribir las Actas de Inicio, Recibo y Terminación del Convenio, así como proyectar el Acta de Liquidación de este. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la presente minuta. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias despegar para el cabal cumplimiento del Convenio.

**15. GARANTIAS**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>FM-040</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 13 de 14	

La Junta de Acción Comunal deberá constituir un seguro de cumplimiento a favor del Municipio de Maripi, el cual deberá ser expedido por una Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para ejercer la actividad aseguradora en Colombia, la cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del presente convenio y deberá contener los siguientes amparos:

<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
<b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	El diez por ciento (10%) del valor del contrato
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Equivalente a 5% del Valor del Contrato

## 16. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso se revisó los procesos similares que se han celebrado en el Municipio de Maripi.

<b>CONVENIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR</b>
CONVENIO SOLIDARIO 005 DE 2023	"AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CORREDORES VIALES PRIORIZADOS EN LA JURISDICCION DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NARAPAY DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA"	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NARAPAY DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 2,111,974.00
CONVENIO SOLIDARIO 021 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CORREDORES VÍALES PRIORIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR SAN ANTONIO BAJO VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR SAN ANTONIO BAJO VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$1.800.371,00

## 17. ANALISIS DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DE LEVEMENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del convenio o paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Climático	Condiciones climáticas adversas (lluvias intensas) que impidan la ejecución de la rocería.	Atrasos en la ejecución del proyecto y posibles sobrecostos.	3	3	6	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o en la reglamentación ambiental que afecten la actividad de rocería.	Dificultades en la ejecución y posible desequilibrio económico del contrato.	1	2	3	Bajo
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Cálculo inexacto de la cantidad de mano de obra y equipos requeridos.	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto e incremento en costos.	2	3	5	Medio
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la ejecución del convenio	Atraso para el perfeccionamiento o del contrato.	2	3	5	Medio
6	Específico	Interno	Seguridad	Laboral	Accidentes laborales por el uso de herramientas de corte sin los debidos EPP.	Riesgo para la integridad de los trabajadores y posibles sanciones.	3	4	7	Alto

### APROBÓ EL DOCUMENTO

**Nombre:** JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

**Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_  
FIRMA